AFIP
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS



"2004 – Año de la Antártida Argentina"

Asunto: Abog. Rodrigo Osvaldo FERRER ESCOBAR - (Legajo N° 39.717/93) - S/designación como Agente Fiscal en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres de la Dirección Regional Posadas.

BUENOS AIRES, 22 de Diciembre de 2004

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Agente Fiscal en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres dependiente de la Dirección Regional Posadas, y

CONSIDERANDO:

Que en el llamado interno para la selección de profesionales del Organismo conducente a la cobertura de posiciones de Agentes Fiscales en determinadas dependencias del Interior del país, no se registró postulación alguna para dicho destino.

Que atendiendo a las necesidades funcionales y en orden a la presentación efectuada por el Abogado Rodrigo Osvaldo FERRER ESCOBAR, quien revista en la Oficina Recaudación y Verificaciones del Distrito Paso de los Libres, se practicó su evaluación técnica a partir de los informes producidos por las instancias jerárquicas pertinentes.

Que el nombrado obtuvo resultado favorable en el proceso de selección practicado, determinándose que reúne el perfil requerido para la función.

Que atento a lo actuado, la Dirección Regional Posadas propone designar al Ab. FERRER ESCOBAR para que en el carácter de Agente Fiscal ejerza la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos -Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social-, en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres, en los casos a que se refieren los artículos 92 y siguientes de la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Ley N° 25.239 y 25.795, artículo 1° del Decreto N° 2102/93 y artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415) y Ley N° 18.820.

1500

AFIP
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"2004 – Año de la Antártida Argentina"

Asunto: Abog. Rodrigo Osvaldo FERRER ESCOBAR (Legajo Nº 39.717/93) - S/designación como Agente Fiscal en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres de la Dirección Regional Posadas.

Que a tal fin resulta necesario encuadrar la situación del interesado en el ordenamiento escalafonario previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por el Laudo N°15/91.

Que sobre el particular, destácase que a la luz del Decreto Nº 491/02 y su aclaratorio, Decreto Nº 601/02 (artículo 2º), se ha efectuado una evaluación de la presente gestión, de la cual surge que no genera una mayor erogación presupuestaria, en razón de la modificación que la misma implica.

Que la propuesta cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas II y de la Dirección General Impositiva.

Que asimismo ha tomado la intervención que es de su competencia la Dirección de Normas, Procedimientos y Control Judicial.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DISPONE:

ARTICULO 1º.- El Abogado Rodrigo Osvaldo FERRER ESCOBAR (Legajo Nº 39.717/93) ejercerá la representación judicial de la Administración Federal de Ingresos Públicos -Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas y Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social-, en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres de la Dirección Regional Posadas, en los casos a que se refieren los artículos 92 y siguientes de

1500

AFIP
MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION
ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"2004 – Año de la Antártida Argentina"

Asunto: Abog. Rodrigo Osvaldo FERRER ESCOBAR (Legajo Nº 39.717/93) - S/designación como Agente Fiscal en jurisdicción del Distrito Paso de los Libres de la Dirección Regional Posadas.

la Ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones), texto según Leyes Nros. 25.239 y 25.795, artículo 1° del Decreto N° 2102/93 y artículos 1125 y concordantes del Código Aduanero (Ley N° 22.415) y Ley Nº 18.820. A todos los fines legales dicho funcionario revestirá la calidad de AGENTE FISCAL.

ARTICULO 2º.- Asignar al agente mencionado en el artículo anterior, dentro de la Clase Administrativo y Técnico, el Grupo 8, Función 4 (Agente Judicial), del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

ARTICULO 3º.- Designar Agente Judicial al Abogado Rodrigo Osvaldo FERRER ESCOBAR de acuerdo al ordenamiento escalafonario previsto por el Laudo N° 15/91 y acorde con la tarea asignada en el artículo 1°.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION N° 778 /04 (AFIP)

Dr. ALBERTO R. ABAD
ADMINISTRADOR FEDERAL

Notificado:
28.12.04

FERRER RODRIGO OSVALDO
Abogado
AFIP-DGI
Legajo 62100/95
M.P. Tº 80 Fº 306

1500

Signature Not Verified
Digitally signed by RODRIGO OSVALDO FERRER ESCOBAR
Date: 2022.11.02 13:29:16 ART